

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de octubre de 2025.

Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público

Asunto: Resolución solicitud exclusión miembro Tribunal. Categoría: Enfermero/a. Oposición libre. OEP 2025

DECRETO NÚM. 1.884/2025

VISTO: El escrito presentado en 6 de octubre de 2025 (Nº Reg. 202500015389) por **Dª Consuelo León Martínez**, aspirante admitida al proceso selectivo –Oposición Libre- convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura como personal funcionario de cuatro plazas de Enfermero/a incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025 (Convocatoria publicada en BOP Toledo nº 122, de 1 de julio de 2025).

En el precitado escrito la interesada manifiesta la imposibilidad legal de que **Dª Irene Soto Fernández** forme parte del Tribunal designado para la gestión del indicado proceso selectivo (Decreto de la Presidencia nº 1692/2025 BOP Toledo nº 187, de 1 de octubre de 2025–vocal titular-) al amparo de lo establecido en los artículos 49.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 60.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, en razón de su condición de “liberada sindical” de la Central Sindical CSI-F, solicitando en consecuencia su exclusión del indicado órgano selectivo.

VISTO: Que **Dª Irene Soto Fernández** es funcionaria de carrera de esta Diputación Provincial con categoría de Enfermera, en situación de liberación sindical por la Central Sindical CSI-F.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

CONSIDERANDO: Que los artículos 49.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 60.3 del Estatuto Básico del Empleado Público literalmente establecen que: *“La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie”*.

CONSIDERANDO: La prohibición contenida en la normativa indicada se refiere a actuar en representación o por cuenta de alguien. **La designación de Dª Irene Soto Fernández como miembro del Tribunal se ha realizado a título individual, en su condición de funcionaria de carrera con categoría de Enfermera** (art. 49.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha), en cumplimiento del **principio de especialidad** previsto por la Ley, **y no en representación de una central sindical**. Por lo expuesto, no se ha producido vulneración de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**



PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada en 6 de octubre de 2025 (Nº Reg. 202500015389) por **D^a Consuelo León Martínez** en orden a la exclusión de D^a Irene Soto Fernández del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la cobertura como funcionario de carrera de 4 plazas de Enfermero/a, para el que ha sido nombrada como vocal titular mediante Decreto de la Presidencia nº 1692/2025 BOP Toledo nº 187, de 1 de octubre de 2025

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

La Presidenta: M.^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Jesús Prieto Sabugo

